MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION Nro. 0363

Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce prima de vacaciones y bonificación especial de recreación para funcionarios del ICETEX

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 149 del 08 de Febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo nombrado en los artículos 12 y 25 del Decreto 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe reconocer las vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuarles el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. *Conceder vacaciones a los siguientes funcionarios del Instituto por los periodos y fechas de disfrute así:*

FUNCIONARIO	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTE	SUELDO ACTUAL
CLAUDIA MILENA RUBIANO AMEZQUITA	06/02/2014 05/02/2015	16/03/2016 08/04/2016	$2.678.865
CATALINA PEÑA HURTADO	04/05/2014 03/05/2015	16/03/2016 08/04/2016	$4.386.859
LUISA FERNANDA RODRIGUEZ GUTIERREZ	18/10/2014 17/10/2015	16/03/2016 08/04/2016	$3.157.560
MAURICIO BOHORQUEZ LARA	02/01/2015 01/01/2016	16/03/2016 08/04/2016	$4.386.859
LUIS ALFONSO NIÑO MANCILLA	01/06/2014 31/05/2015	16/03/2016 08/04/2016	$1.928.186
PAOLA ANDREA TOLOSA VILLAMIL	11/01/2015 10/01/2016	16/03/2016 08/04/2016	$1.928.186

ARTICULO 2°. *Reconocer y pagar la prima de vacaciones equivalente a quince (15) días de sueldo y la bonificación especial de recreación equivalente a dos (2) días de asignación básica, por cada periodo disfrutado, de acuerdo con los artículos 17, y 24 del Decreto 1045 de 1978 y el Decreto No. 176 del 07 de Febrero de 2014.*

ARTICULO 3°. *El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2016, sueldos del Personal de Nómina, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación.*

ARTICULO 4°. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15 MAR 2016

LA SECRETARIO GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Elaboró: CEDIEL CIFUENTES – Analista Grupo Talento Humano